

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
- RUC :
- ENTIDAD BANCARIA :
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

| | |
|---|--|
| ÁREA USUARIA: | SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| ACTIVIDAD DEL POI: | “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2608099, META 028 |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO F’C=280 KG/CM2, F’C = 210 KG/CM2 Y F’C = 175 KG/CM2 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el Servicio de Diseño de Mezcla de concreto fc=280 kg/cm2, fc = 210 kg/cm2 y fc = 175 kg/cm2 para el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2608099

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicios Especializados de una persona natural o Jurídica para que realice el SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO F’C=280 KG/CM2, F’C = 210 KG/CM2 Y F’C = 175 KG/CM2, para el proyecto en mención de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana (NTP) 339.114 y el método ACI 211.1.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

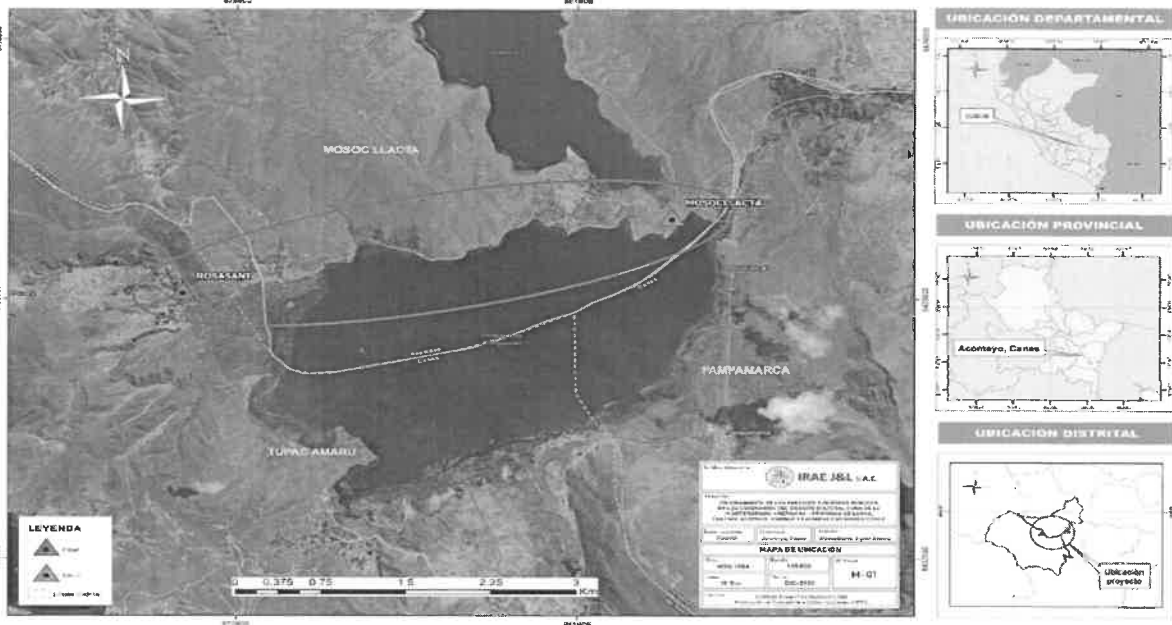
| Nº | CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCIÓN |
|----|----------|------|---|
| 1 | 1.00 | UND. | SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO F’C = 280 KG/CM2 |
| 2 | 1.00 | UND. | SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO F’C = 210 KG/CM2 |
| 3 | 1.00 | UND. | SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO F’C = 175 KG/CM2 |

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosocllacta
- Sectores : Mosocllacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L

| LUGAR | PROGRESIVA | NORTE (m) | ESTE (m) | Altura (msnm) | DISTANCIA (Km) |
|----------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------------|
| Inicio: Mosoc Llacta | 0+000 | 8437434.072 | 233933.158 | 3824.00 | 5.356 km |
| Final: Rosasani | 5+356 | 8436464.619 | 229669.387 | 3802.00 | |





a. Actividades

El proveedor deberá cumplir con las siguientes actividades:

- El personal profesional o técnico encargado de la elaboración del diseño de mezclas para concreto realizará la toma de muestra de la cantera establecida de acuerdo a las especificaciones indicadas en la NTP 400.010: AGREGADOS. EXTRACCIÓN Y MUESTREO. Posteriormente trasladará a laboratorio las muestras de agregado para su respectivo ensayo granulométrico para su selección y posterior empleo en diseño de mezclas de concreto.
- Se realizará el diseño de la mezcla para el concreto armado ($f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y concreto simple ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$) según las siguientes características que se ajustan al expediente técnico:
 - **DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$:** Determinar el diseño de mezcla de concreto (dosificación de sus componentes: piedra chancada, arena gruesa, cemento portland y agua) que alcance la resistencia a compresión de 280 kg/cm^2 .
 - **DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$:** Determinar el diseño de mezcla de concreto (dosificación de sus componentes: piedra chancada, arena gruesa, cemento portland y agua) que alcance la resistencia a compresión de 210 kg/cm^2 .
 - **DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO $F'c=175 \text{ KG/CM}^2$:** Determinar el diseño de mezcla de concreto (dosificación de sus componentes: piedra chancada, arena gruesa, cemento portland y agua) que alcance la resistencia a compresión de 175 kg/cm^2 .

Los agregados necesarios para la realización de los diseños serán obtenidos por el PROVEEDOR, corriendo con todos los costos que ello implique, las canteras para tal efecto se encuentran en la zona de intervención del proyecto por lo que previo a su extracción se deberá coordinar con el área usuaria.

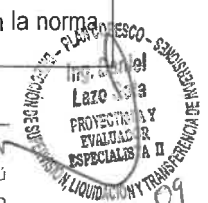
b. Procedimiento para realizar diseño de mezclas

- Toma y selección de muestras de agregado según NTP 400.010
- Ensayo granulométrico de agregados según NTP 400.012
- Ensayos de contenido de humedad según NTP 339.127
- Ensayos de densidad según NTP 400.022
- Porcentaje de absorción según NTP 400.021
- Contenido de humedad de agregados según NTP 339.185 y otros necesarios para el diseño correspondiente
- Diseño de mezclas según el ACI 211.1, según resistencia a la compresión solicitada.

3.2 Normas técnicas

El Consultor deberá cumplir lo indicado en las Norma Técnica Peruana NTP y en la ASTM, para los ensayos previos al Diseño de Mezclas.

El ensayo para comprobar la resistencia de diseño de las probetas de concreto deberá ceñirse a lo estipulado en la norma ASTM C39 o NTP 339.034 "Norma estándar para ensayos en cilindros de concreto".



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------|---|-------|-----------|---|---------|----------|---|-------------|----------|---|------------------------|-------------------|---|------|------------------|---|--------------|
| IV. MODALIDAD DE PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suma Alzada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>5.1. CONFIDENCIALIDAD: La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del ente contratante: PLAN COPESCO.</p> <p>5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL: La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>6.1. Lugar: El servicio Diseño de Mezcla de Concreto para el Expediente Técnico tiene el ámbito siguiente:</p> <table border="0"> <tr><td>Departamento</td><td>:</td><td>Cusco</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>:</td><td>Acomayo</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>:</td><td>Mosocllacta</td></tr> <tr><td>Sectores</td><td>:</td><td>Mosocllacta – Rosasani</td></tr> <tr><td>Zona del proyecto</td><td>:</td><td>19 L</td></tr> <tr><td>Altitud promedio</td><td>:</td><td>3810 m.s.n.m</td></tr> </table> <p>La ubicación de la cantera para la obtención de los agregados será coordinada con el área usuaria.</p> <p>6.2. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del servicio será de doce días (12) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la Orden de servicio, según corresponda. El entregable del servicio deberá ser presentado en forma física mediante mesa de partes del PLAN COPESCO.</p> | | Departamento | : | Cusco | Provincia | : | Acomayo | Distrito | : | Mosocllacta | Sectores | : | Mosocllacta – Rosasani | Zona del proyecto | : | 19 L | Altitud promedio | : | 3810 m.s.n.m |
| Departamento | : | Cusco | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Provincia | : | Acomayo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Distrito | : | Mosocllacta | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sectores | : | Mosocllacta – Rosasani | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Zona del proyecto | : | 19 L | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Altitud promedio | : | 3810 m.s.n.m | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>7.1 OTRAS OBLIGACIONES</p> <p>7.1.1 Otras obligaciones del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por el servicio brindado. El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del vínculo contractual. <p>7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> El Área Usuaria proporcionará la información técnica existente del proyecto y será utilizada como base para el desarrollo del servicio. El área usuaria a través del jefe de proyecto será el responsable de las coordinaciones con el consultor. Revisar y emitir pronunciamientos sobre los entregables presentados por el proveedor, dentro de los plazos razonables. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR <ul style="list-style-type: none"> Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedor en el capítulo de servicios vigente. RNP CCI vinculado al RUC. Ficha RUC (actividad relacionada al servicio en materia de contratación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



○ PERSONAL

| ítem | Cargo | Experiencia |
|------|-----------------------------------|---|
| 01 | Ing. Civil colegiado y habilitado | <p>Experiencia General: Experiencia general de cuatro (4) años como Ingeniero Civil contados a partir de la colegiatura.</p> <p>Experiencia Especifica: Experiencia mínima de haber realizado dos (2) diseños de mezclas de concreto en proyectos de infraestructura vial; y/o haberse desempeñado como Ingeniero de Calidad, Ingeniero de Materiales, responsable de Control de Calidad de Concreto o en cargos y/o funciones vinculadas al diseño, dosificación y control tecnológico del concreto.</p> |

NOTA:

- La experiencia general y específica se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos de trabajo u ordenes de servicio con su respectiva conformidad ; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente , con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

DE LOS RECURSOS MÍNIMOS (INSTRUMENTOS Y EQUIPOS)

El consultor deberá contar con un laboratorio con equipamiento necesario para realizar los ensayos estándar y especiales requeridos. Los instrumentos y equipos deberán contar con los certificados de calibración vigentes, durante la elaboración de los ensayos con una vigencia no mayor a 01 año, los mismos que serán adjuntados al momento de la postulación.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El Consultor deberá presentar el UNICO ENTREGABLE DEL **DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO** de acuerdo a los capítulos señalados, debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables del desarrollo del presente estudio, mostrando el sello con su registro del Colegio Profesional correspondiente.

El Consultor además de los formatos de ensayos debe presentar cuadros Resúmenes de los resultados de los mismos, descrito en los alcances del presente documento.

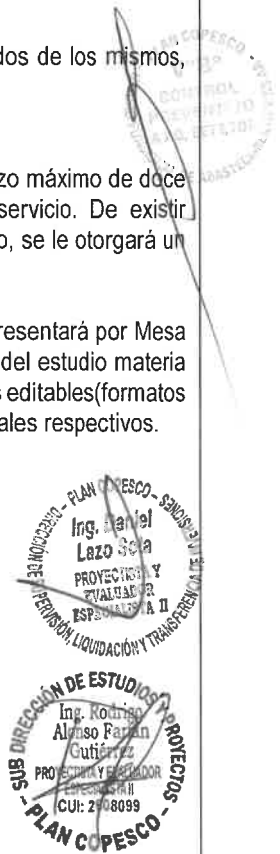
ÚNICO ENTREGABLE

El ÚNICO ENTREGABLE se presentará por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO en un plazo máximo de doce (12) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. De existir observaciones, las mismas serán remitidas al consultor para su levantamiento inmediato, para tal efecto, se le otorgará un plazo razonable acorde a la normativa aplicable.

Una vez el CONSULTOR reciba la aprobación formal por parte de la ENTIDAD del único entregable, presentará por Mesa de Partes del PLAN COPESCO, en un máximo de tres (3) días calendario, cuatro (4) juegos originales del estudio materia del presente servicio, los mismos incluirán la información digital en CD y/o USB el cual contendrá archivos editables (formatos nativos Word, Excel, etc). y archivos escaneados conteniendo la firma del CONSULTOR y los profesionales respectivos.

CONTENIDO MÍNIMO DEL DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO (no limitativo):

- GENERALIDADES
 - Nombre del proyecto
 - Introducción
 - Justificación
 - Objetivos
 - Metodología
 - Alcances
- MARCO CONCEPTUAL
 - Dosificación de una mezcla de concreto
 - Conceptos básicos de una mezcla de concreto
 - Cemento
 - Agua



- Agregados
- Aire
- Aditivos
- Peso unitario Suelto
- Eso unitario Compacto
- Método de diseño de mezclas
- RESUMEN DE LAS PROPORCIONES POR DISEÑO
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES
- ANEXOS 01
 - Ensayos de laboratorio de la piedra chancada
 - Ensayos de laboratorio de la arena gruesa
 - Diseño de mezclas de concreto
- ANEXOS 02
 - Certificado de calibración de equipos
 - Ensayos de laboratorio
 - Ensayos In Situ
 - Panel fotográfico
 - Sustento analítico
 - Referencias bibliográficas

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria previa revisión, evaluación y conformidad técnica por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI) del Plan COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago será **PAGO ÚNICO** una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones.

11.2. Condiciones de pago:

El pago se efectuará a la conformidad técnica del entregable correspondiente, previa presentación de los ejemplares solicitados y la documentación siguiente:

- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de corresponder.

En atención a que el proveedor es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y responder por el trabajo realizado durante el siguiente año, desde la fecha de conformidad por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

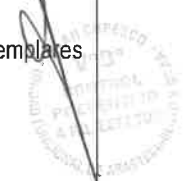
XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, de conformidad en el Art. 120 del RLCE

| | |
|--------------------|--------------|
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| | F x Plazo |

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40



XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

| Riesgo | Prioridad | Estrategias de Gestión | | | | Acciones a realizar | Asignar riesgo | |
|---|-----------|------------------------|--------|---------|------------|--|----------------|-------------|
| | | Mitigar | Evitar | Aceptar | Transferir | | Entidad | Contratista |
| Falta de postores en la cotización. | Alta | | X | | | Realizar invitaciones a terceros mediante el área de logística. | X | |
| Presentación de información correspondiente a los equipos a utilizar. | Media | | | | X | Solicitar al contratista información sobre la calibración de su equipamiento. | | X |
| Retraso en el plazo de prestación. | Alta | X | | | | Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio. | | X |
| Incumplimiento de obligaciones de las partes. | Alta | X | | | | Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno. | X | X |

XV. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

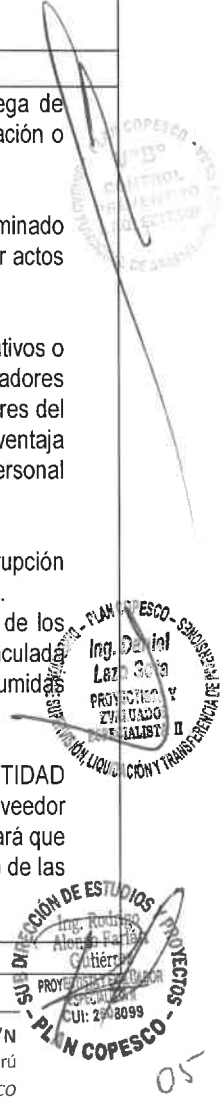
Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS

No corresponde




Firma y Sello Responsable del Área Usuaria